En la ciudad de albacete dos dias del mes de otubre de mill
y seiscientos y siete años este dicho dia se juntaron a cavil-
do para entender en las cosas tocantes y nesçesarias della
[illegible] su señoria el licenciado francisco de tomas alcalde mayor
en esta ciudad el capitan [illegible] feliçes de [illegible]
[illegible] montes capitan don martin [illegible]
[illegible] navarro [illegible] feliçes don antonio marin
don juan de alburquerque y leones don [illegible]
navarro alonso gonzalez [illegible] el licenciado gaspar de salazar

deposito de la camara baxa / Alonso garcia cobeza [illegible] [illegible] de seis [illegible]

En este ayuntamiento don antonio marin leon regidor dixo
que [illegible] el nombrar este presente año deposi-
tario de la camara baxa y cumpliendo con su obliga-
cion dixo que nombraua por tal depositario de
la camara baxa por un año que se cumplira el [illegible]
de junio del año venidero de mill y
seiscientos y ocho a alonso garcia cabeza vezino desta ciudad
y la ciudad visto el dicho nombramiento lo admitio
con que primero y ante todas cosas el dicho alonso
garcia cabeza de quenta con pago de lo que esta a su
cargo del dicho deposito y de fianças [illegible] a su
contento desta ciudad lo qual a de hazer dentro de [illegible]
[illegible] y si no lo hiziere [illegible] no a
de ser admitido al dicho oficio

deposito de la camara alta a gines de caizedo

En este ayuntamiento don juan de alburquerque
leones regidor dixo que en virtud del poder
que tiene de don juan muñoz vezino y regidor desta
ciudad a quien [illegible] el nombrar este pre-
sente año depositario de la camara alta
que el dicho poder paso ante francisco [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] que [illegible]
aqui el poder
nombraua y nombro por tal depositario de la
dicha camara alta desta ciudad por un
año que se cumplira a veinte y nueve dias del
mes de junio del año venidero de mill y seiscientos y ocho
a gines de caizedo vezino desta ciudad —